

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-MDMM

Mariano Melgar, 02 de mayo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Abril del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, **acordó.**

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 3639 y 4224-2023 de fecha 13.03.2023 y 22.03.2023 respectivamente; Informe N° 012-2023-DPDyR-GECyD-MDMM de la División de Promoción del Deporte y Recreación de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de fecha 20.03.2023, la Hoja de Coordinación N° 53-2023-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deportes de fecha 27.03.2023, el Informe N° 123-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 28.03.2023, el Dictamen Legal N° 138-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04.04.2023, Informe N° 101-2023-GECyD-MDMM de fecha 02.05.2023 de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la atribución reconocida en el Artículo 74° y 195°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a la ley.

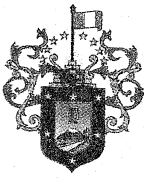
Que, el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, así mismo con arreglo al numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal (...): 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante los expedientes N° 3639-2023 y N° 4224-2023, que contiene el Oficio N° 031-2023-IIIDE/3ra Brig Serv/SIB/24.00 del 10 de marzo de 2023 y Oficio N° 031-2023-IIIDE/3ra Brig Serv/SIB/24.00 del 22 de marzo del 2023, indican que a efecto de poder realizar el entrenamiento e instrucción en diversos estilos de natación al personal de las FF.AA. que sale a patrullar, **solicitan la exoneración del pago de derechos por uso de la**





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Piscina Municipal “Padre Emilio Acevedo Vargas”, por el período de 45 días tres veces por semana una hora por día.

Que, mediante Informe N° 012-2023-DPDyR-MDMM, la División de Promoción del Deporte y Recreación, sugiere la autorización del día **martes 03 de abril al día 12 de mayo en el horario de 7:00 am a 8:00 a.m. por un periodo de 18 días**, exonerándoles el 100% del pago que correspondería a 50 personas.

Que, mediante Informe N° 123-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según cuadro detalle explica, que de considerar las tres veces por semana durante 18 días por 50 personas, correspondería la suma de S/. 5,400.00 (monto actualizado a la UIT vigente) correspondiendo al Pleno su evaluación.

Que, se ha meritado los pedidos de exoneración de derechos efectuados por el **Coronel Material de Guerra, Comandante General de la 3ra Brigada de Servicios - Ejército Peruano,** por el Uso de la **Piscina Municipal “Padre Emilio Acevedo Vargas”** contenido en el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE** de esta Municipalidad, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 273-2016-MDMM de fecha 25 de agosto del 2016 y sus textos modificatorios, y; con vista de la evaluación efectuada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes y la División de Promoción del Deporte y Recreación contenidos en la Hoja de Coordinación N° 053-2023-GECyD-MDMM e Informe N° 012-2023-DPDyR-MDMM, coligiéndose que sería por **45 días tres veces por semana**; cada fecha de una hora por 50 personas para el entrenamiento del personal de las FF.AA, proponiendo que sea **por el 100%** del monto de la tasa de servicio de uso de la piscina, así mismo se tiene el Informe N° 123-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que indica que de considerar lo propuesto por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes correspondería la suma de **S/. 5,400.00.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)** dejando al Pleno Municipal conforme a sus potestades determinar si procede o no tal exoneración.

Que, dentro del marco legal precedente, corresponde elevarse el presente a consideración del Pleno Municipal para que evalúe en su oportunidad la procedencia o no de la exoneración solicitada, con arreglo a sus propias atribuciones contenidas en la normativa antes glosada.

Que, mediante Dictamen Legal N° 138-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que se ponga a consideración del Pleno Municipal el presente expediente, con el fin de que evalúe la **solicitud de exoneración de derechos de pago por uso** de la Piscina Municipal **“Padre Emilio Acevedo Vargas”** solicitado por el **Coronel Material de Guerra Comandante General de la 3ra. Brigada de Servicios Ejército del Perú, Edwin Chirinos Marroquín** para el entrenamiento del personal de las FF.AA. según la propuesta efectuada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes mediante Hoja de Coordinación N° 53-2023-GECyD-MDMM, Informe N° 012-2023-DPDyR-MDMM e Informe N° 101-2023-GECyD-MDMM, conforme a la Ley de Municipalidades.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del 2023, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, el cien por ciento (100%) **DEL PAGO DE DERECHOS DE USO DE TRES (03) CARRILES DE LA PISCINA MUNICIPAL “PADRE EMILIO ACEVEDO VARGAS”,** a favor de la **3ra Brigada de Servicios** solicitado por el **Coronel Material de Guerra Edwin Chirinos Marroquín - Comandante General de la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú,** para el **Entrenamiento del personal de las FF.AA en diversos estilos de natación durante catorce (14) fechas** de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

DOS DÍAS POR SEMANA	MIÉRCOLES Y VIERNES
HORARIO	DE 6:30 a.m. a 7:30 a.m.
FECHA DE INICIO	10 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE CONCLUSIÓN	23 DE JUNIO DEL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes para los fines que corresponda, y a las demás Unidades Orgánicas que se según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Calichan Huánaco
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

